

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.**

que contiene. Manda su señoría se haga valer á la Junta muni-
cipal, á quien por su instituto corresponde el cuidado de lo ^{ca}efecto ^{pp}
nombre Persona idónea de su satisfacción, en quien concuerdan las
circunstancias que se requieran, Confiriéndole el Poder bastante
para que promueva y pida en su rito, ó fuera de él, todo quanto con-
dusca sobre dicha cobranza, y señalando le del Caudal Propio
el Salario que se le considere correspondiente; y que se haga valer
á este Ayuntamiento para suinte licencia; Con las demerazas
en que se expresa dho Auto; el que se leyo á la letra; Ha Ciu.
habiéndolo oído; Considerando los ramos particulares q. com-
hende dho Auto, todo dividido á la man exacta y puntual
cobranza de lo debido al Propio; Que las execuciones y pleitos
subsecuentes, se sigan con el mayor acato y aplicación, para q.
no resulten las demoras que han aquí por las dificultades q.
han ocurrido entre los buxetos que han administrado y por ende
este Caudal, y que conjuntamente con las d. resoluciones
debían intervenir, é impulsar este asunto; Sin embargo de q.
año el Ayuntamiento cumplió por su parte, y como principal
intercedido con su obligación; De donde es na promoto á
Concurrir á el con el exmexo q. el debito y tiene acreditado siempre